

Actualidad
Legislativa

Resumen de las Resoluciones de este Ministerio publicadas en la Gaceta Oficial de la República o de General conocimiento (4to trimestre 2017).

LIC. YENISLEY ORTIZ MANTECÓN¹,
LIC. RANDY ARTEAGA RODRÍGUEZ²

¹Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, yenisley.ortiz@mfp.gob.cu
Empedrado No. 302, Esq. Aguiar. Habana Vieja. La Habana Cuba.

²Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, randy.arteaga@mfp.gob.cu

Resumen

En esta ocasión se presentan los principales cambios que se introducen en la Ley del Presupuesto del Estado para el 2018, con respecto a la Ley No. 122; así como, una síntesis de las Resoluciones de este Ministerio publicadas en la Gaceta Oficial de la República o de General conocimiento correspondientes al 4to trimestre 2017.

Principales cambios que se introducen en la Ley del Presupuesto del Estado para el 2018, con respecto a la Ley No. 122 “Del Presupuesto del Estado para el 2017”.

1. Permitir que la facultad redistributiva del Ministro de Finanzas y Precios, a partir del sobrecumplimiento de ingresos e inejecuciones de gastos, pueda aplicarse a la actividad presupuestada, siempre que no se incremente el déficit aprobado y dentro de los límites establecidos.

2. Iniciar la aplicación gradual del Impuesto por la ociosidad de tierras agrícolas y forestales, comenzando por las provincias de Pinar del Río y Cienfuegos.
3. Establecer, en el sector no cañero, la presentación de Declaración Jurada a los productores agropecuarios individuales, en el pago del Impuesto sobre los ingresos personales, por los ingresos que obtengan a partir del 2018. Actualmente solo aportan por este tributo el 5 por ciento de las ventas que realizan al Estado.
4. Aplicar a las Cooperativas de Créditos y Servicios el pago del Impuesto sobre Utilidades, mediante Declaración Jurada, por los ingresos que generen a partir del 2018. Actualmente están exentas del pago de este tributo, siempre que más del cincuenta por ciento de sus ingresos provengan de la comercialización de productos agropecuarios.
5. Para lograr el cumplimiento efectivo en el año 2019, de las medidas tributarias se deben preparar las condiciones, por el MFP, el MINAG y la ANAP, durante el 2018, fundamentalmente en las acciones de capacitación y control.
6. Aplicar el Impuesto sobre las ventas minoristas de productos agropecuarios en las provincias de Mayabeque y Artemisa, eliminado la exención que se les venía otorgando en períodos anteriores.
7. Aplicar a los trabajadores contratados en la Zona Especial de Desarrollo Mariel, el Impuesto sobre los Ingresos Personales a partir de 2 mil 500 pesos, equiparándolos en los términos y condiciones para el pago, con el resto de los trabajadores del sector empresarial. Actualmente se les aplica por cualquier nivel de ingresos.
8. Aplicar el Impuesto sobre los servicios de telecomunicaciones, con un tipo impositivo del 5 por ciento, a la empresa ETECSA. Su pago se realizará en pesos cubanos (CUP), como parte de la aplicación de los tributos previstos en la Ley del Sistema Tributario.

Ley No. 125 Del Presupuesto del Estado para el año 2018, publicada en la Gaceta Oficial No. 48 Ordinaria de 29 de diciembre de 2017.

Resoluciones de este Ministerio Publicadas en la Gaceta Oficial de la República o de General conocimiento (4to trimestre 2017)

Norma y fecha	Resumen	Localización
Resolución No. 970, de fecha 6 de noviembre de 2017.	Establecer el precio a la población de sesenta y cinco pesos cubanos (65,00 CUP), al huevo deshidratado en bolsas de un kilogramo para venta liberada en la red de comercio minorista.	Gaceta Oficial No. 52 Extraordinaria, de fecha 16 de noviembre de 2017.
Resolución No. 1037, de fecha 28 de noviembre de 2017.	Aprobar los precios a la población en pesos convertibles (CUC), de los de nuevas producciones de tabacos, comercializados por la Empresa Mixta Habanos S.A., con destino las cadenas de Tiendas Recaudadoras de Divisas, entidades pertenecientes al Sistema del Turismo y otras entidades económicas autorizadas a comercializar productos a la población en dicha moneda.	Pendiente publicación en Gaceta
Resolución No. 1038, de fecha 28 de noviembre de 2017.	Aprobar la Norma Cubana de Contabilidad No. 7 "Activos Fijos Tangibles" (NCC No. 7), la que se integra a la Sección II del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera.	Pendiente publicación en Gaceta
Resolución No. 1043, de fecha 4 de diciembre de 2017.	Modificar el Resuelvo Cuarto de la Resolución No. 49, del 16 de febrero de 2004 (relativa a la Reserva para Pérdidas y Contingencias).	Pendiente publicación en Gaceta
Resolución No. 1074, de fecha 13 de diciembre de 2017.	Establecer, en La Habana, la tarifa a la población de cinco pesos cubanos (5.00 CUP) por pasajeros, para el servicio expreso de transportación en ómnibus en la ruta preestablecida desde, el Reparto de Alamar, municipio Habana del Este, hasta el municipio Plaza de la Revolución, que se presten por las empresas de transportación de pasajeros, subordinadas al Grupo Empresarial de Servicio de Transporte Automotor.	Gaceta Oficial No. 60 Extraordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Norma y fecha	Resumen	Localización
Resolución No. 1075, de fecha 13 de diciembre de 2017.	Disponer la forma de registro contable de los fondos de Desarrollo Forestal, Ciencia e Innovación Tecnológica y Medio Ambiente.	Pendiente publicación en Gaceta
Resolución No. 1087, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Establecer la lista de códigos arancelarios con protección del pago de los aranceles de aduanas en pesos convertibles (CUC).	Dirección Jurídica
Resolución No. 1095, de fecha 28 de diciembre de 2017.	Aprobar para las diferentes zonas o polos turísticos identificados, los valores mínimos del suelo en propiedad, los que serán modificados por un coeficiente de corrección para determinar en cada caso su valor en derecho de superficie o usufructo.	Pendiente publicación en Gaceta
Resolución No. 1096, de fecha 28 de diciembre de 2017.	Establecer que los precios máximos de acopio, de compra y minoristas de productos agrícolas, que se aplican por las entidades estatales y no estatales que participan en la comercialización, excepto en los mercados agropecuarios de Oferta y Demanda y los arrendados por los trabajadores por cuenta propia.	Pendiente publicación en Gaceta